

Rad No.: 25-240-140784

Barranquilla, 25/08/2025

Señor(a)
DIOSELINA BOTELLO
Calle 25C No. 6-24
Valledupar

Contrato: 6209811

Asunto: Suspensión Voluntaria del servicio

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 5 de agosto del 2025, radicada bajo el No. 25-002942, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 30 No. 7A BIS – 20 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

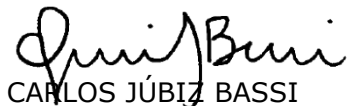
Con ocasión a su solicitud, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble en mención el día 14 de agosto del 2025, a una cuadrilla del área técnica, la cual no pudo realizar el proceso de suspensión del servicio de gas natural, toda vez que usuario del servicio no permite llevar a cabo la solicitud. (Usuario que atiende la visita no permite ingresar informa que desean suspender voluntariamente el servicio del gas del apartamento más no el de la casa).

Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud de suspensión voluntaria.

Ahora bien, en relación con lo antes expuesto, le indicamos que, si desea proseguir con el acto de suspensión del servicio de otro predio, deberá solicitarlo por este medio informando la dirección exacta y numero de contrato del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
229945839